

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”, “C.A.M.S.V.”

DECRETO A.N. N°. 7313, aprobado el 29 de octubre de 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 08 de noviembre de 2013

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7313

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”, “C.A.M.S.V.”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”**”, se podrá abreviar “**C.A.M.S.V.**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”**”, se podrá abreviar “**C.A.M.S.V.**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.